El suscrito Ciudadano, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

### C E R T I F I C O

**Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 (siete) de octubre de 2015 (dos mil quince)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que modifica su similar de fecha 05 de junio de 2015 por el que se aprobó la modificación de la integración del Consejo Catastral Municipal de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2015,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

**“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento**:

### Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 14, 15, 18 y 19 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro; 29 y 34 punto 2 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo que modifica su similar de fecha 05 de junio de 2015 por el que se aprobó la modificación de la integración del Consejo Catastral Municipal de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2015, y;

C O N S I D E R A N D O

### Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

### Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

### Que el artículo 4 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro señala que el Catastro tiene por objeto registrar los datos que permitan el conocimiento de las características cualitativas y cuantitativas de los bienes inmuebles, a efecto de obtener elementos que permitan determinar el valor catastral mediante la elaboración y conservación de los registros relativos a la identificación y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Estado; asimismo, obtener, clasificar, procesar y proporcionar información concerniente al suelo y a las construcciones.

### Que el artículo 14 de la Ley citada en el párrafo que antecede faculta al municipio el proveer de lo necesario, dentro de la esfera de su competencia y jurisdicción, para la consolidación y desarrollo del catastro del Estado.

### Que el artículo 15 de la Ley en comento, establece que son organismos catastrales en el Estado, los siguientes:

### EL Consejo Catastral Estatal; y

### Los Consejos Catastrales Municipales.

### La Secretaria de Tesorería y Finanzas para dar cumplimiento al artículo 19 de la multicitada Ley la cual establece que el periodo para conformar los Consejos Catastrales Municipales será dentro del primer semestre de cada año fiscal y en el primer trimestre del año fiscal siguiente al en que inicie funciones la administración municipal correspondiente, envió a la Secretaría de Ayuntamiento el oficio STF/ST/10890/2015, documento por el cual propone la integración del Consejo Catastral en los términos del Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 23 de junio del 2014.

### Que en fecha 31 de marzo del año 2015, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó mediante Acuerdo de Cabildo la integración del Consejo Catastral Municipal de Corregidora, Qro. para el ejercicio fiscal 21015, quedando para tal efecto como sigue:

***I Como Consejeros:***

### *El Presidente del Consejo, será la persona que detente el cargo de Presidente Municipal.*

### *C.P. Rubén Álvarez Lacuma, Secretario de Tesorería y Finanzas.*

### *Prof. Humberto Camacho Ibarra, Regidor.*

### *II Como Representante de Predios Urbanos:*

### *Arq. Fernando de la Peña Salceda.*

*C. Héctor Romano Pando*

### *III Como Representantes de Predios Rústicos:*

### *Lic. Guillermo Rentaría Escalona.*

*C. Leticia Alegría Soria*

### Que en fecha 07 de mayo del 2015, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio identificado con el número STF/ST/11712/2015, signado por el C.P. Rubén Álvarez Lacuma, quien solicita la modificación de la integración del Consejo Catastral referida en el considerando inmediato anterior.

### Dicha solicitud estriba en que, el Ciudadano Héctor Romano Pando, se encuentra designado en la integración del Consejo Catastral de marras como representante de predios rústicos y no de predios urbanos, también la modificación solicitada atiende a que la C. Leticia Alegría Soria no ha asistido a las mesas de trabajo, razón por la cual se infiere que no tiene interés en ocupar el cargo que se le ha conferido, por tal razón se propone sea nombrado al Ciudadano José Daniel Tomás Bárcenas Flores, como Representante de Predios Urbanos, y con estas modificaciones la integración quedaría como sigue:

***I Como Consejeros:***

### *El Presidente del Consejo, será la persona que detente el cargo de Presidente Municipal.*

### *C.P. Rubén Álvarez Lacuma, Secretario de Tesorería y Finanzas.*

### *Prof. Humberto Camacho Ibarra, Regidor.*

### *II Como Representante de Predios Urbanos:*

### *Arq. Fernando de la Peña Salceda.*

*C. José Daniel Tomás Bárcenas Flores.*

### *III Como Representantes de Predios Rústicos:*

### *Lic. Guillermo Rentaría Escalona.*

*C. Héctor Romano Pando.*

### Que mediante sesión solemne de cabildo de fecha 01 de Octubre de 2015, tomo protesta el Lic. Mauricio Kuri González, como Presidente Municipal de Corregidora Electo para el periodo constitucional 2015-2018; asimismo en la misma fecha tomó protesta por parte del Presidente Municipal de Corregidora, Qro, a los integrantes del H. Ayuntamiento Electo para el periodo constitucional 2015-2018.

### Que en fecha 01 de Octubre de 2015, se otorgó el nombramiento como Secretario de Tesorería y Finanzas al L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, en términos de lo previsto por los artículos 31 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.

### Que en fecha 07 de octubre del 2015, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio identificado con el número STF/DF/109/2015 de fecha 06 de octubre de 2015 signado por el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de

Tesorería y Finanzas, quien solicita se someta a valoración del este H. Ayuntamiento la integración del Consejo Catastral Municipal de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente a la nueva administración, sugiriendo quede conformado de la siguiente forma:

|  |
| --- |
| **CONSEJO CATASTRAL MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015** |
| Consejeros | Presidente del Consejo.- Quien detenta el cargo de Presidente Municipal de Corregidora, Qro.Secretario de Tesorería y FinanzasRegidor Municipal Ciudadano C. Esteban Orozco García |
| Representantes de Predios Urbano | Arq. Fernando de la Peña Salceda.C. José Daniel Tomás Bárcenas Flores. |
| Representantes de Predios Rústicos  | Lic. Guillermo Rentería EscalonaC. Héctor Romano Pando |

Es menester señalar que los integrantes de los Consejos Catastrales Municipales durarán en su encargo un año, pudiendo reelegirse, y los cargos de los Representantes de Predios Urbanos y Rústicos son de carácter Honorifico.

Por lo expuesto somete a la consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO**.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 19 y 18 de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, se aprueba la modificación a la integración del Consejo Catastral Municipal de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2015, para quedar conforme a los términos descritos en el considerando 11 del presente instrumento.

### T R A N S I T O R I O S

### PRIMERO.- El presente entrará en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

### SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal, con costo para el Municipio.

### TERCERO.- Comuníquese lo anterior a la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado y a la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipales, y a cada uno de los integrantes del Consejo Catastral de manera personal para su conocimiento...”

**EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 07 (SIETE) DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) ATENTAMENTE.: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 07 (SIETE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- -------------------------------DOY FE ------------------------------------------------------------------------------**

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO